



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

INVITACION PÚBLICA

IP-027-2021

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, toda vez que la ley General Presupuesto y sus adiciones establecieron un presupuesto para la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** para la vigencia 2020 la suma de \$36.892.448.596.00; Así las cosas, la menor cuantía es entonces inferior o igual a \$254.387.280.00; Por consiguiente, para adelantar el procedimiento de selección señalado en el decreto 1082 de 2015, se debe contar con un presupuesto igual o inferior al 10% de la menor cuantía, que corresponde a \$28.000.000.00, ya que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto estimado la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen.

CAPITULO I

MODALIDAD DE CONTRATO Y NORMATIVIDA APLICABLE

El presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se registrará por lo dispuesto en:

El Decreto 1082 de 2015, Modalidad de Mínima Cuantía. La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

1. El objeto
2. Plazo de ejecución.
3. Forma de pago.
4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.
5. El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

6. El lugar físico o electrónico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas. En el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999.
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de contratación de obra, de consultoría y de servicios diferentes a aquellos a que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. GENERALIDADES

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL LOCAL, Y/O NACIONAL PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD.

ESECFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto del contrato, se considera necesario el cumplimiento de las siguientes obligaciones y características técnicas.

Para el desarrollo y ejecución del objeto en mención, el contratista debe prestar el servicio de transporte de carga a nivel local y/o nacional el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Oferta de tarifas del servicio a nivel distrital: Proporcionar al solicitante por correo electrónico, las opciones en las diferentes rutas y horarios según la cantidad y fecha solicitada, aclarando que siempre la tarifa de traslado será la más económica del mercado, salvo casos de fuerza mayor y/o casos fortuitos debidamente motivados y previamente autorizados, esta información deberá brindarse a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento.

Confirmación del servicio, cambios y cancelaciones: Enviar al Supervisor del contrato por correo electrónico la confirmación del servicio de carga a nivel local, dentro de las tres (3) horas siguientes a la solicitud hecha por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, indicando todos los datos necesarios del servicio. Igualmente, las facturas o certificados de emisión y/o confirmación del servicio. Comprometerse a ofrecer dentro de la tarifa mínima los precios más bajos e informar al supervisor del contrato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sobre la reducción de tarifas y ofertas que se realicen.

Servicio de línea telefónica, fax, celular, correo electrónico y personal: Para efectos de cualquier requerimiento por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la empresa deberá disponer de una línea telefónica fija, línea celular y/o correo electrónico que permita comunicación inmediata durante las 24 horas y mientras se encuentre vigente el contrato. De otra parte, en aras de llevar un adecuado control sobre la ejecución del Contrato, se hace necesario que la empresa asigne una persona responsable de la cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que atienda todo lo relacionado con el tema.

Asesorías: Para evitar errores, trámites innecesarios y posibles sobre costos para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la empresa deberá tramitar y/o asesorar al supervisor del contrato de la entidad en las rutas, horarios de desplazamientos, manejo de las cargas, distribución y demás que se requiera.

Informes: Para efectos de la supervisión del contrato, el contratista debe presentar mensualmente al supervisor designado, un informe por tipo de servicio, fechas, nombre de los usuarios o áreas que entregan y a quien se les va a entregar, valor del servicio y estado de cuenta del contrato.

La oferta presentada deberá tener en cuenta e incluir en el precio, el traslado que va desde la recogida de los bienes desde su punto de origen hasta el punto de destino y la ubicación que se designe para los mismos en el lugar de destino. Además, tener en cuenta que el precio correspondiente está dado por trayecto, por lo que la oferta deberá contemplar todos los costos y gastos de cada trayecto realizado incluido impuestos como peajes, seguros de la mercancía, equipos y maquinarias para el traslado de los equipos atendiendo el volumen y el tamaño, los materiales de embalaje, arreglos necesarios para el traslado al interior de la entidad y el personal que servirá de apoyo para los mismos, todos los costos directos e indirectos del servicio, teniendo en cuenta que de acuerdo con la calidad de algunos de los equipos se requiere personal especializado para el desmontaje y montaje. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no reconocerá costos adicionales del servicio.

Existe la posibilidad de presentarse solicitudes de envíos o recepción de cargas desde y hacia sitios fuera de la ciudad de Bogotá. Dado el caso, se atenderán dichas necesidades en el menor tiempo posible.

Los vehículos que serán utilizados para cada servicio deberá atender la necesidad del servicio de acuerdo con la carga a transportar y deberá ser coordinado con el supervisor del contrato. Ejecutivo de Cuenta / Coordinador de Servicios.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá garantizar la asignación de mínimo un Ejecutivo de Cuenta / Coordinador de Servicio, que se encargue de gestionar la atención a las solicitudes que realice la Entidad, haga las veces de canal de comunicación entre las partes y garantice el soporte necesario, la debida y oportuna prestación del servicio en desarrollo del objeto contractual.

En cuanto a la prestación del servicio, el contratista debe:

- ✓ Para el servicio transporte de carga el vehículo deberá estar en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil.
- ✓ Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
- ✓ Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo.
- ✓ Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.
- ✓ El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.
- ✓ Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor.

- ✓ En caso que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
- ✓ Prestar el servicio especial de transporte de carga con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas.
- ✓ La prestación del servicio de transporte de carga, incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley.
- ✓ El vehículo que preste el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.
- ✓ El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- ✓ Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- ✓ Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
- ✓ El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo.
- ✓ Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.
- ✓ Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

a. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de Invitación Pública, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

c. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Invitación Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1.4. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

1.5. RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a)** Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b)** No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
- c)** Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- d)** Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- e)** Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- f)** Cuando no se pueda cotejar la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

g) En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente invitación pública, la propuesta será RECHAZADA.

h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

i) Presentar ofertas parciales.

j) Cuando se acrediten requisitos con posterioridad al cierre del proceso.

k) Toda subsanación se deberá realizar por medio de la plataforma SECOP II, se rechazarán aquellas propuestas que no cumplan con este requerimiento.

l) Modificar el formato de cotización requerido por la entidad.

m) La entidad realizará las correcciones matemáticas a que haya lugar, si hechas las correcciones el valor final supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

n) Cuando no se cotice algún ítem solicitado.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor CDP
11442	\$ 27.000.000,00

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida por la entidad en la plataforma SECOP II.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

“En el evento de que el proponente que oferte el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos a quien ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente”.

Se elaborará un informe consolidado con los resultados de la evaluación y se publicará en el proceso plataforma SECOP II.

La suscripción del contrato se realizará con el proponente que ofertó el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes, de lo contrario se suscribirá con el proponente que presentó el segundo menor precio y cumpla con los requisitos y así sucesivamente.

DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, DE CALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS POR LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, LA OFERTA SERA RECHAZADA

OFERTA ÚNICA HÁBIL

según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Invitación Pública se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (publicado en la plataforma SECOP II)**.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar los cálculos de su oferta.

NOTA: Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se tendrá en cuenta lo señalado en el la Ley 2069 y el decreto 1860.

CAPITULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos requeridos por la entidad en la plataforma SECOP II, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) **Certificado de existencia y representación legal o documento legal:** si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
- b) Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud, riesgos laborales, pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique.
- c) Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores del revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario.
- f) Certificado de antecedentes Contraloría General de la República (Persona jurídica y representante legal o persona natural)
- g) Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y representante legal o persona natural).
- h) Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal o persona natural).
- i) Certificado de medidas correctivas (Representante legal o persona natural).
- j) Carta firmada por la persona natural o el representante legal, en donde certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- k) Certificación Bancarías vigente.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar su experiencia presentando mínimo UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto corresponda a **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Fecha de emisión de la certificación.
- ✓ Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- ✓ Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- ✓ Que certifique el contrato en **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**
- ✓ Que el contrato esté ejecutado en un 100%.

Para las Uniones Temporales o Consorcios será válida la experiencia presentada mediante las certificaciones aportadas por cualquiera de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio

CAPITULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas requeridas por la entidad para la ejecución del contrato.

4.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías del contrato en el plazo indicado en la plataforma SECOP II.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
7. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Se debe asignar por parte del contratista un ejecutivo de cuenta específico para el contrato que atienda permanentemente las solicitudes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
2. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.
3. Garantizar la calidad de los servicios según la propuesta presentada.
4. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
8. Mantener indemne a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
9. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD, durante la ejecución del contrato, y para la realización de las actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Para el servicio transporte de carga el vehículo deberá estar excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil.
11. Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
12. Garantizar la disponibilidad del vehículo de lunes a domingo.
13. Deberá contar con conductor para los servicios requeridos por la entidad, el contratista deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor y del vehículo.
14. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación del servicio.
15. Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre la ETITC y el conductor.

16. En caso que el vehículo que prestará el servicio presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
17. Prestar el servicio especial de transporte de carga con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas.
18. La prestación del servicio de transporte de carga, incluye conductor del vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y seguros de ley.
19. El vehículo que preste el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, vigentes, legales y actualizados.
20. El vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
21. Los vehículos que serán utilizados en cada servicio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
22. Mantener un servicio de comunicación celular en el vehículo, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
23. El conductor debe poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrá estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios y/o contratistas y de la comunidad. Caso contrario, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir su reemplazo.
24. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
25. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ETITC frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a LA ETITC cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.
26. Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y/o contratistas; además de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

4.2. CONDICIONES DE PAGO: La ETITC pagara así:

El valor del contrato, será cancelado en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados.

Para adelantar el pago se deberá presentar la factura, acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y el certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Nota: Todos los pagos están sujetos a la aprobación del PAC.

4.3. Garantías del Proceso:

Para el presente proceso los proponentes deberán allegar:

Garantía de Seriedad de la Oferta: Para amparar la seriedad del ofrecimiento realizado, se deberá emitir por el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia será a partir de la fecha de cierre del proceso y sesenta (60) días calendarios más.

4.4. Garantías del Contrato: El contratista deberá expedir una garantía que deberá incluir los siguientes amparos:

Cumplimiento General del Contrato: Para amparar el cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, se deberá expedir por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Para amparar la calidad de los servicios que serán prestados durante la ejecución del contrato, se deberá expedir por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la ETITC de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

4.5. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC de la ETITC de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

4.5. DESIGNACIÓN DE LOS EVALUADORES:

4.5.1. Evaluador técnico: Sera el Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC de la ETITC de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o a quien éste delegue.

4.5.2. Evaluador Financiero y Económico: Sera el servidor público que tenga las funciones de tesorero(a) de la entidad o a quien designe el ordenador del gasto

4.5.3. Evaluador Jurídico: Sera el servidor público jurídico de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.